



Gral. San Martín, 20 de septiembre de 2017.-

Al Señor Presidente del  
Colegio de Abogados  
de Gral. San Martín  
Dr. Marcos Dario Vilaplana  
S / D:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi condición de Juez Presidente de este Tribunal del Trabajo nro. 3 de Gral. San Martín, a efectos de comunicarle que habiendo autorizado la Excma. Suprema Corte de Justicia de la Pcia. de Buenos Aires mediante resolución de fecha 16/12/2016 - relacionada con nota nro. 3185/2016 -, la destrucción de los expedientes archivados y paralizados con más de diez años de antigüedad, los cuales se encuentran debidamente individualizados en el correspondiente inventario que a tales efectos obra en la Secretaría de este Tribunal conforme lo dispuesto en el Acuerdo 3397/2008 y Resol. 2049 S.C.J.B.A., el material a destruir esta conformado por 54 legajos, integrados por 503 expedientes, iniciados entre los años 1973 y 2005, paralizados antes del 02/03/11 y cuya última actuación data de más de diez años (conforme art. 1 res. 2049/12), la misma se llevará a cabo el día **30 de noviembre de 2017.-**

Le hago saber que de conformidad con lo resuelto en la Resol. 2673/14 Ud. podrá convocar a otras entidades de defensa de los derechos humanos que a su entender, pudieran tener interés en el resguardo del material a ser destruído y el contralor del cumplimiento del presente acto resolutivo... (art. 119 Ac. 3397/14).-



Los interesados a efectos de peticionar, formular oposiciones o solicitar desgloses podrán presentarse en el Tribunal sito en la Av. Ricardo Balbín nº 1753 -piso 7mo. - localidad y Partido de Gral. San Martín , dentro de los veinte (20) días corridos desde la recepción del presente (conf. art. 120 del Ac. 3397/2008).-

Saludo a Ud. muy atte.-

Dr. Gabriel Simón Frem  
Juez Presidente



20544  
J